

Arequipa, 09 FEB. 1995

Visto el expediente N° 9869, seguido sobre el cambio de Denominación del Programa No Escolarizado de Educación Primaria y Secundaria de Gestión No Estatal "PADRE MANUEL".

CONSIDERANDO :

Que, la Promotoría del PRONOE-NE "PADRE MANUEL" al amparo de los D.S. 03-83-ED, D.S. 04-83-ED y D.S. 05-84-ED, ha cumplido con solicitar el cambio de denominación del Programa No Escolarizado de Educación Primaria y Secundaria de Gestión No Estatal "PADRE MANUEL" aprobado por R.D. 0677-93 por la nueva denominación propuesta de PRONOE-NE "HONORIO DELGADO ESPINOZA", para el caso ha cumplido con presentar el expediente con los requisitos señalados en las normas vigentes;

Que, es política de la Unidad de Servicios Educativos Arequipa - Sur, velar por la correcta organización y administración de los Centros y Programas Educativos de su jurisdicción;

Estando a lo informado y opinado por el Area de Desarrollo Organizacional; y

De conformidad con la Ley 23384, General de Educación; D.S. 03-83-ED, Reglamento de Educación Primaria; D.S. 04-83-ED, Reglamento de Educación Secundaria; D.S. 04-84-ED, Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales; y R.M. 248-87-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos.

SE RESUELVE :

1° AUTORIZAR, con vigencia de la expedición de la presente Resolución Directoral el cambio de Denominación del PRONOE-NE "PADRE MANUEL" por el de PRONOE-NE "HONORIO DELGADO ESPINOZA".

2° DISPONER, que la presente Resolución Directoral, sea exhibida en un lugar visible del Programa y dada a conocer a las Areas e Instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN LOPEZ PORTILLA  
Director de la Unidad de Servicios Educativos Arequipa - Sur

JLP / DUSE.AS  
AFP / JADO

10 FEB. 1995

Arequipa:

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.



*E. L. Delgado Espinoza*  
ABDON DELGADO ESPINOZA  
Jefe del Area de Desarrollo Organizacional



## Resolución Directoral N° 1103

Arequipa, 24 MAR. 2008

Visto el Memorando N° 405-2008/GRA/GRE/DUGEL-AN, Informe N° 010-2008/AEBA/AGP/DUGEL-AN, Directiva N° 022-2008/ME/VMGP/DINEA, Directiva N° 140-2005/ME/VMGP/DINEA, Directiva N° 213-2005/ME/VMGP/DINEA, R.D N° 215-2005-E.D, R.M N° 0494-2007-E.D, Cáp. II, Numeral 1, 2, 11, 12 y 13, R.M N° 316-2005-E.D, R.M N° 542-2005, D.S N° 015-2004-E.D y demás documentos que se adjunta.

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, Gerencia Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local asegurar los Servicio Educativos y Programas No Escolarizados de atención integral con calidad y equidad en el ámbito jurisdiccional en la UGEL - AREQUIPA NORTE.

Que mediante la ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento D.S N° 015-2004-E.D en su Artículo 37° se da la EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA entra en CONVERSIÓN - EXTENSIÓN de CENTROS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN (PRONOE) en CEBAs en amparo a la R.M N° 542-2005-E.D.

Que en cumplimiento a las Normas legales Vigentes se ha cumplido rigurosamente tomar acciones de Ley con un a COMISIÓN establecido en la UGEL-AN, cumpliéndose estrictamente la Reinscripción, Evaluación, Verificación y Extensión conforme a la R.M N° 316-2005-E.D, R.M N° 215-2005-E.D, Directiva N° 140-2005/ME/VMGP/DINEA Y Directiva N° 213-2006/ME/VMGP/DINEA, Declarando Invictos en amparo a la R.M N° 5125-DREA-2006, así como se CLAUSURARON por omisos y otras causas con R.D N° 5126-DREA-2006.

Estando a lo dispuesto la Dirección de la UGEL AN, Equipo de Personal, Especialista de Educación Básica Alternativa de la UGEL-AN y GREA.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D.S N° 015-2004-E.D, R.M N° 542-2005-E.D, R.M N° 310-2005-E.D, R.M N° 0494-2007-E.D, Cáp. II, Numeral 1, 2, 11, 12 y 13, R.D N° 215-2005-E.D Directiva N° 022-2008/ME/VMGP/DINEA, Directiva N° 140-2005/ME/VMGP/DINEA, Directiva N° 213-2005/ME/VMGP/DINEA, y demás dispositivos complementarios.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVERTIR, al PROGRAMA NO ESCOLARIZADO, PRONOE "HONORIO DELGADO ESPINOZA", a Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA de Gestión Privada de los Ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado aplicando los programas de PEBANA, PEBAJA, conforme a las Disposiciones Legales Vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar al Área de Gestión Pedagógica, Institucional, Administrativo y Especialista de la modalidad de Educación Básica Alternativa de la UGEL- Arequipa Norte para brindar las facilidades respectivas a la Institución Educativa como data en el Artículo precedente a fin de que se desarrolle el Proceso de Conversión de las Instituciones Educativas de Adultos a CEBAs.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - AREQUIPA NORTE

Lo que transcribe a U.L. Para su conocimiento y de conformidad

Arequipa, 24 MAR. 2008

MELISSA ROSAS CARGENAS  
Subdirectora General (9)  
C.I. 1040397369  
UGEL AREQUIPA NORTE

REGISTRESE COMUNIQUESE,

Ginny R. Oblitas y Rosas  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Local Arequipa - Norte

GOR/DUGEL-AN  
RM/D. AGP  
NFP/AEBA  
Dir. SEC.  
PROY. 0810